ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-032-DMORI-2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META".

VILLAVICENCIO
ABRIL
2026

Apiay - Villavicencio, abril de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Salud Visual se define como la “ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social”. También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Dispensario Médico Oriente y su ESM BIVAR 21 deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, Se hace necesario para el Dispensario Médico Oriente y sus satélites, adquirir elementos de

rehabilitación, lentes y monturas con el fin de brindar un servicio adecuado a nuestros beneficiarios y personal militar activo y garantizar el diagnostico en gestión de calidad en salud y una adecuada disponibilidad para satisfacer las necesidades de los servicios hospitalarios elementos de rehabilitación, lentes y monturas en la red externa.

Se requiere adquirir elementos de rehabilitación, lentes y monturas para optimizar los recursos haciendo un diagnóstico adecuado a los pacientes con el fin de determinar patologías que desarrollen complejidad a los mismos, de igual manera el DMORI –BIVAR 21 no cuenta con elementos de rehabilitación, lentes y monturas para suplir con las necesidades.

2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE", requiere contratar el suministro de lentes oftálmicos, monturas oftálmicas y lentes de contacto para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM del establecimiento de sanidad militar BIVAR 21, ubicado en el municipio de Granada – Meta incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Establecimiento de Sanidad Militar DMORI –BIVAR 21 no cuenta con el recurso humano, equipo industrial - tecnológico, ni la infraestructura para efectuar la fabricación y adaptación de este tipo de elementos.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de lentes y monturas incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

c). Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

d). Que es deber del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI – BIVAR 21 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo tanto, la justificación de llevar a cabo la realización de este proceso está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de lentes y monturas según su patología se deben relacionar con el entorno que los rodea.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Establecimiento de Sanidad Militar DMORI –BIVAR 21 debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este Tipo de Lentes y monturas con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

Actualmente el Establecimiento de Sanidad DMORI y su satélite: ESM BIVAR 21 requiere mantener una óptima calidad de vida con el apoyo de insumos para el apoyo y cuidado de la salud, en este caso específico los lentes y monturas con el fin de mejores las condiciones de calidad de vida de los usuarios adscritos al DMORI y su ESM BIVAR 21.

Por tal motivo se requiere el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD – MATIS

El modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP denominado MATIS contemplado en el acuerdo 070 de 2019, se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades El alcance del MATIS comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral en salud para los usuarios del SSMP.

El MATIS para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se estructura en cuatro módulos; los cuales se despliegan en sus correspondientes componentes para su implementación, así:

Módulo de Gobernanza: La gobernanza del MAIS debe desplegar el diseño, fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que permitan su desarrollo. Igualmente, el ajuste de procesos y procedimientos de la organización para la implementación de sus componentes, garantizando que todos los actores del SSMP se articulen y se armonicen sistemáticamente en función de los objetivos.

Módulo de Gestión Administrativa y Financiera: Se entiende como el conjunto de procesos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de las tecnologías de la información y comunicación, capacidad técnico- administrativa, la gestión financiera y del riesgo financiero, indispensables para la implementación del MAIS; componentes a través de los cuales se busca dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios.

Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: La implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud -GIRS- en el SSMP para el Modelo de Atención Integral en Salud MAIS, comprende la armonización y monitoreo de acciones intencionales y planificadas dentro de cada grupo de riesgo, anticipándose en la ocurrencia de los eventos de interés en salud pública, mitigando los riesgos para la salud de los usuarios, con un enfoque preventivo de la enfermedad y en consecuencia la discapacidad.

Módulo de Gestión de la Atención en Salud: Son un conjunto de herramientas entendidas como políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías y documentos técnicos que se implementan de forma integral en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del SSMP

La manera en que se brindara la atención en salud será de forma integral y no meramente asistencialista donde se viene atendiendo únicamente a quienes solicitan y acceden a una prestación de servicios; esta atención será circunscripta en un territorio determinado donde se realizara la adscripción de la población de acuerdo a su localización geográfica y no de la fuerza a la que pertenece.

La atención será soportada en la atención primaria en salud, donde se privilegia la promoción del estado de la salud y la prevención de la enfermedad, identificando los riesgos individuales y colectivos de la población objeto, generando los mecanismos necesarios para que se cumpla de manera óptima la accesibilidad, continuidad, resolutividad y calidad en la atención en salud a través de las capacidades disponibles de la red propia, complementadas de manera eficiente por redes externas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE REGIONAL 4

La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, de acuerdo con el censo poblacional reportado por la Dirección General de Sanidad Militar corte Enero de 2026, el Dispensario Médico de Oriente con el fin de identificar de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida:

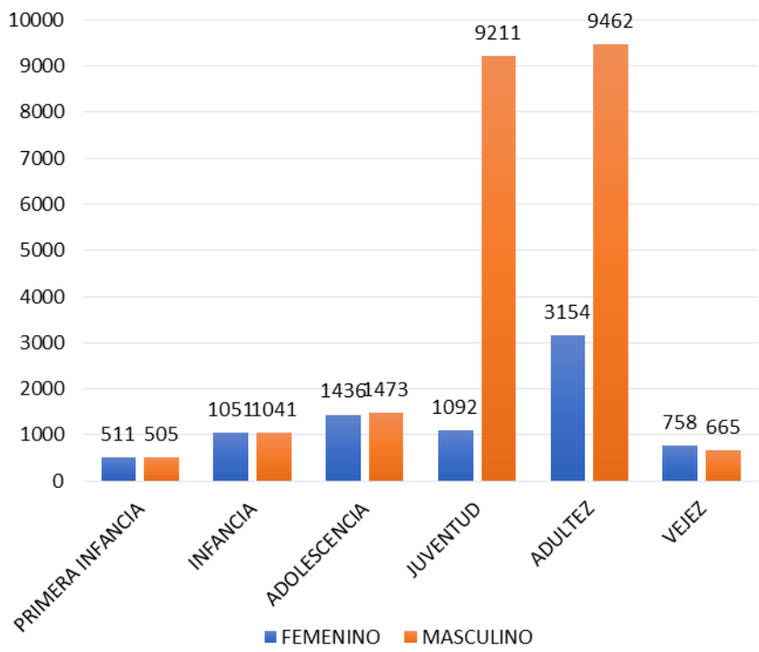
AFILIADOS POR GÉNERO ENERO 2026

ESM/UASO	FEMENINO	MASCULINO
UASO BITER22	*0*	*7*
UASO BICAM	*2*	*161*
UASO BITER 07	*38*	*298*
UASO BASDO	*0*	*286*
UASO BASMO	*0*	*470*
UASO BIGOH	*0*	*870*
UASO BIAVA	*10*	*1023*
ESM BIVAR	*1151*	*3283*
ESM BAS22	*528*	*3904*
ESM DMORI	*5939*	*11723*
TOTAL	***7668***	***22025***
TOTAL GENERAL ESM	***29693***	

Fuente: Censo Poblacional Enero 2026

CURSO DE VIDA REGIONAL IV ENERO 2026		
GRUPO MOMENTO DE VIDA	**FEMENINO**	**MASCULINO**
PRIMERA INFANCIA	478	474
INFANCIA	1018	1022
ADOLESCENCIA	1461	1494
JUVENTUD	811	8823
ADULTEZ	3133	9535
VEJEZ	767	677
TOTAL	**7668**	**22025**

TOTAL GENERAL ESM	29693



Fuente: Censo Poblacional Enero 2026

Durante la ejecución del presente contrato se dará aplicabilidad al DECRETO 441 del 2022 así:

Los contratos deben incluir todos los contenidos y elementos esenciales contemplados en el Articulo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022: Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.

- Rutas Integrales de Atención en Salud
- Resolución 3280 de 2018
- Ley 1751 de 2015
- Resolución 1441 de 2016
- Resolución 1036 de 2022
- Ley 1616 de 2013
- Enfoque diferencial desde la Política de Atención Integral en Salud y el Modelo de atención Integral en Salud
- Manual de Sistema de Referencia y Contra referencia del Subsistema de Salud de Las Fuerzas Militares DIGSA
- Manual de Autorizaciones para la prestación de Servicios de Salud en el Componente Primario y complementario SSFM DIGSA
- Acuerdo 070 de 2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Lineamiento Gestión del Riesgo en Salud

Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contra referencia, cuando aplique, siguiendo los lineamientos del Manual de Sistema de

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA

DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META".

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido:

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR
2	2500395	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
15	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES
16	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES
17	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN MONTURAS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.
3	2502649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.

NOTA 1: Los lentes de contacto solo se suministrarán mediante Orden Judicial o CTC (autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar).

5. CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
		42142900		
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECION DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(01) ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECION DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECION DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECION DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

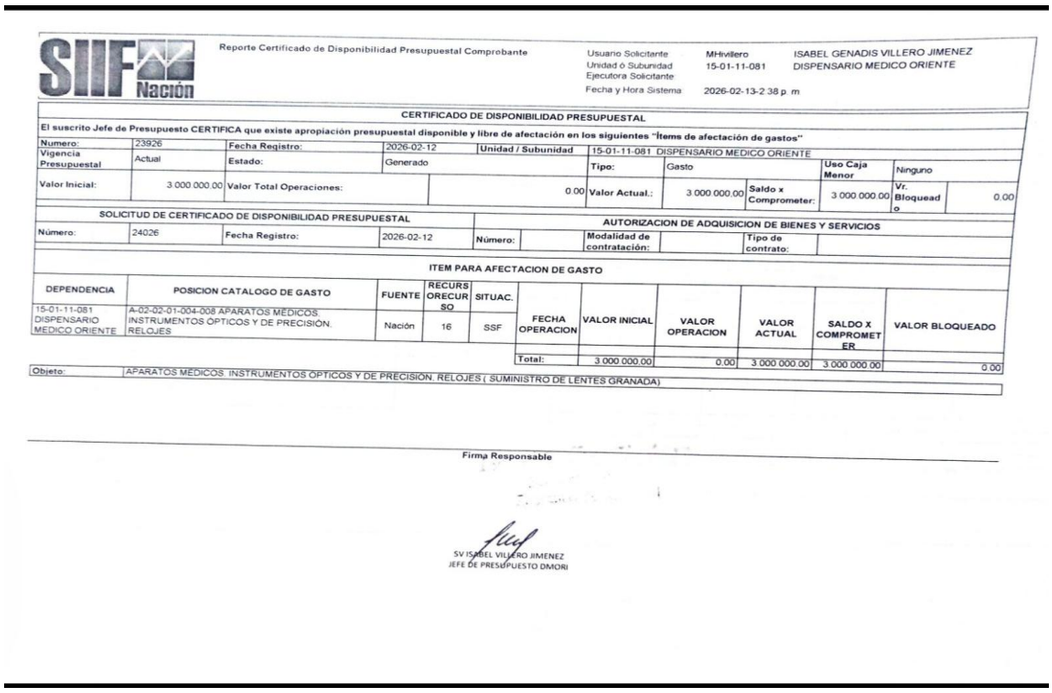
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23926 de fecha 2026-02-12, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 23926 de fecha 2026-02-12, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
23926	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	NACIÓN	16 SSF	2026-02-12	$ 3.000.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-13-2 38 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23926	Fecha Registro:	2026-02-12	Unidad / Subunidad	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	3.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.000.000,00	Vr. Bloqueado 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	24026	Fecha Registro:	2026-02-12	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	3.000.000,00	0.00	3.000.000,00	3.000.000,00	0.00

Objeto: APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES (SUMINISTRO DE LENTES GRANADA)

Firma Responsable

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar el "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)

El Dispensario médico de Oriente, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECOR	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Salud ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector de la economía que se encarga de ofrecer servicios a la ciudadanía. Es el sector de los servicios, y no está incluido en los sectores primario y secundario.

9. ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **“SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META”.**

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) o sé que

estén incluidos en el portafolio se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinarán mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

CUANDO APARECE LA MIOPÍA

La miopía es el defecto de refracción más frecuente en la población joven. Bueno describe que se caracteriza por una mala visión de lejos que no mejora forzando la vista, por lo que es el más fácil de detectar.

“La mayor progresión de la miopía se produce entre los 7 y los 17 años y aunque no tiene curación ni hay marcha atrás una vez que ha aparecido, en la actualidad la investigación se dirige a intentar detener su aumento”, recuerda la experta en Óptica y Optometría. Maguilla añade que la pizarra suele ser la delatora de la miopía.

Si una miopía supera las 6 dioptrías ya se considera “miopía magna” y puede traer consigo además graves consecuencias de deterioro de visión, sobre todo alteraciones como desprendimiento de retina y otras maculopatías, pero también mayor incidencia de glaucoma y cataratas.

EL ASTIGMATISMO

El astigmatismo al igual que la miopía y la hipermetropía- es un error de refracción, lo que significa que no es ni una enfermedad ocular ni un problema de salud, simplemente es un problema del ojo a la hora de enfocar.

Los rayos de luz en vez de formar un solo foco en la retina forman dos, lo que causa una visión borrosa o distorsionada de lejos y de cerca.

El astigmatismo es muy común y en la mayor parte de los casos se nace con esta condición.

En otras ocasiones, puede aparecer como consecuencia de una lesión, una enfermedad o una cirugía ocular.

“No suele variar a lo largo de la vida ni empeora haciendo actividades como la lectura con poca luz o sentarse muy cerca de la televisión; la miopía tampoco”, puntualiza Bueno.

Los síntomas de un astigmatismo sin corregir son fatiga visual y dolor de cabeza, en especial después de realizar tareas en las que se requiera utilizar la visión durante un tiempo prolongado, ya sea de cerca o de lejos.

LA HIPERMETROPÍA

“Cuando existe una hipermetropía baja, el paciente presentará cansancio al leer y trabajar de cerca. La hipermetropía alta da problemas de agudeza visual”.

LA VISTA CANSADA

“A partir de los 40 o 42 años empieza a ser cada vez más difícil enfocar de cerca. Inicialmente, alejando un poco el texto conseguimos mejorar, pero cuando el brazo ya no se puede estirar más si queremos poder volver a leer solamente lo conseguiremos con unas gafas con lentes positivas para compensar esa presbicia o vista cansada”, detalla Bueno.

Es algo absolutamente normal, por lo que vamos a pasar todos a partir de esa edad y que se debe al proceso de envejecimiento del ojo: las estructuras que se encargan del enfoque para cerca del ojo (el músculo ciliar y el cristalino) pierden progresivamente su eficacia y nuestro ojo pierde esa capacidad llamada acomodación.

“Es hoy por hoy inevitable, irreversible y progresiva y solamente con la graduación para visión de cerca que prescriba el optometrista (diferente de la de lejos, si la hubiera) podremos volver a ver bien de cerca”, indica la experta.

La compensación se realiza con gafas de cerca monofocales, bifocales o progresivas. Asimismo, hay lentes de contacto que funcionan muy satisfactoriamente. Otros procedimientos quirúrgicos pueden ser también recomendados, en este caso por el oftalmólogo.

En opinión del vocal del Coooa, “a partir de los 38 o 40 años empezamos a necesitar más luz para leer, la imagen se hace borrosa y tenemos que alargar los brazos para poder ver de cerca. Son síntomas de vista cansada”.

¿QUÉ ES LA MONTURA DE LAS GAFAS?

Es la parte móvil de la gafa en la que se unen las varillas con el frente. En la mayoría de los casos está compuesta por una bisagra con tornillos, aunque las innovaciones técnicas permiten que muchas monturas no lleven ni bisagra ni tornillos

TIPOS DE GAFAS SEGÚN CRISTALES

- Gafas monofocales. Son las lentes que corrigen los problemas de visión en una sola distancia.
- Lentes progresivas. Uno de los tipos de gafas más usadas.
- Gafa bifocal.
- Lentes ocupacionales.
- Gafas de cerca.

¿QUÉ LENTE ES MEJOR ORGÁNICO O POLICARBONATO?

Los lentes de policarbonato ofrecen una protección del 100% contra los rayos UVA, mucho mayor que las lentes construidas de material orgánico. Muy buena calidad óptica. Las gafas de policarbonato proporcionan una gran calidad óptica, sin apenas distorsiones.

CONCEPTOS BASICOS DEL ARGO DE LENTES Y MONTURAS OPTOMETRÍA: Profesión de la salud que requiere título de idoneidad universitario, basada en una formación científica, técnica y humanística. Su actividad incluye acciones de prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular, así como el reconocimiento y diagnóstico de las manifestaciones sistémicas que tienen relación con el ojo y que permiten preservar y mejorar la calidad de vida del individuo y la comunidad.

SALUD VISUAL: Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual, se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano a conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

AGUDEZA VISUAL: Es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas, para una

distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa. mediante distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el test de Snellen.

BAJA VISIÓN: Según la organización mundial de la salud (OMS), una persona con baja visión es aquella que tenga una alteración de la función visual aún después d tratamiento y/o corrección refractiva estándar (anteojos o lentes de contacto), y tiene una agudeza visual de menos de (20760) a percepción de luz, o un campo visual de menos de 10 grados desde el punto de fijación, pero que usa, o es potencialmente capaz de usar la visión remanente para la planificación y/o ejecución de una tarea.

AMETROPÍA O DEFECTOS DE REFRACCIÓN: Trastornos oculares muy comunes, en los que el ojo no puede enfocar claramente las imágenes.

MIOPÍA: Dificultad para ver claramente los objetos distantes.

HIPERMETROPÍA: Dificultad para ver claramente los objetos cercanos.

ASTIGMATISMO: Visión distorsionada debido a la curvatura anormal de la córnea, que es la superficie transparente que cubre el globo ocular.

PRESBICIA: Dificultad para leer o enfocar bien a un brazo de distancia. Se distingue de los otros trastornos en que se asocia al envejecimiento y afecta a casi todo el mundo.

CEGUERA: Se caracteriza por ausencia total de visión y percepción de luz por ambos ojos, se requiere productos de apoyo como el bastón de movilidad y tecnología especial para el acceso a la información que contribuya a su inclusión social.

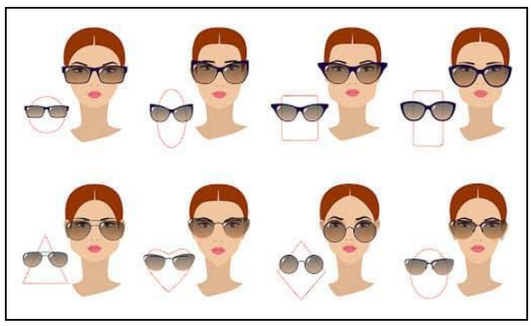
PROCESO DE DISEÑO DE MONTURAS

La primera fase es la de concreción de las formas y materiales. En el proceso de diseño de monturas se parte de ideas que siguen la tendencia del momento, se hacen croquis y bocetos realizadas por diseñadores expertos obteniendo así la forma del producto casi definitivo. Existen diferentes formas de cara, a continuación, se mencionan 4 principales, ovalada, triangular, redonda y cuadrada.

Las personas con cara ovalada tienen proporciones uniformes y un poco redondeadas, este tipo de cara es ideal para casi todas las monturas. Las personas con cara rectangular tienen una frente más profunda, una nariz más larga o la mandíbula cuadrada, para este tipo de cara se recomienda una montura con una firme línea en las cejas, lo que hace que la cara parezca más ancha.

Personas con cara redonda, las caras redondas suelen ser bastante cortas, con una frente más ancha, las mejillas llenas y la barbilla redondeada, en este caso se recomiendan las monturas angulares y se deben evitar las monturas redondas y ovaladas.

Personas con cara cuadrada, el ancho y largo de la cara están proporcionados, para este tipo de cara lo mejor son las monturas redondas u ovaladas. Para que una persona llegue a elegir la montura correcta para la forma de su rostro y para su fórmula, es indispensable conocer las características de forma, dimensión y materiales, los usuarios a quienes van dirigidas, con sus dimensiones y forma.



LA FORMA: Las monturas se ordenan según su forma (imagen anterior), las variaciones determinadas por la adaptación a la anatomía del rostro en la zona de la visión, como la forma de la nariz y de las cejas, con el paso de los años se han creado nuevas formas que mejoran la estética y abren la posibilidad de ver las gafas como un accesorio que está de moda y va a embellecer la cara de las personas.

LOS MATERIALES: A continuación, los diferentes materiales usados en la elaboración de monturas oftálmicas:

- Metálicas.
- Pasta.
- Acetato
- Mixtas acetato tienen el frente acetato y los brazos son de metal.
- Mixtas de metal el frente es metálico y los brazos de acetato.
- Finalmente, las monturas al aire que pueden ser en cualquier material.

PARTES DE UNA MONTURA: Las monturas metálicas cuentan con 12 partes (IMAGEN 1) mientras las monturas de pasta o acetato con 8 partes (IMAGEN 2)

- Frente
- Lente de presentación
- Puente
- Plaquetas nasales
- Varilla
- charnela
- Terminal
- Talon

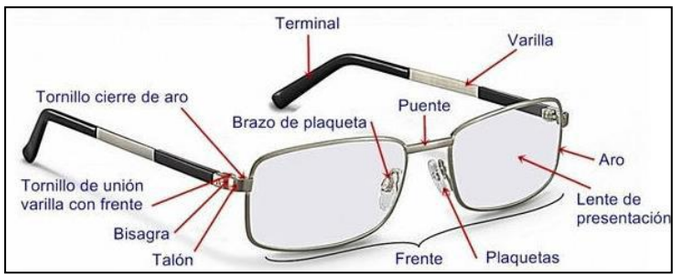


Imagen 1

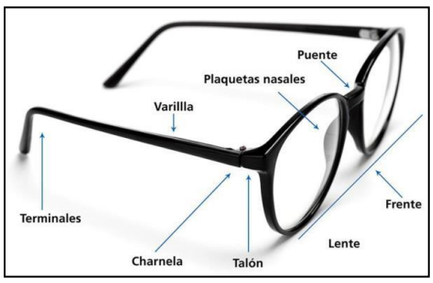


Imagen 2

10. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

11. ASPECTO REGULATORIO

Comercialmente los elementos a contratar están permitido y regulado por el código de comercio, la compra de los elementos requeridos en el presente proceso se encuentra en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, con respecto a la cuantía del proceso se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) del presupuesto. Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar

en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

12. ANALISIS ECONOMICO – INDICADORES ECONOMICOS

SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO son elementos necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de Salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra del servicio por el rubro de **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento del sector COMERCIO, los cuales se encuentran determinados por una Demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

Como observamos en el análisis del sector, Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Las características individuales de los productos como durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, los diferencian a los demás insumos que están relacionados con la prestación de los servicios de salud, particularmente a los

medicamentos. Además de garantizar el correcto diagnóstico, los dispositivos médicos mejoran la calidad de vida de los pacientes, garantizando el adecuado control de las pruebas de laboratorio, lo cual para la Entidad es una ventaja ya que le da una adecuada utilización de la infraestructura y al recurso humano con el que se cuenta, ayudando a bajar el uso de la red externa.

INDICADORES ECONOMICOS

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC- INFLACION SECTOR SALUD

La inflación en el sector salud en Colombia para inicios de 2026 muestra presiones superiores al índice general, con una inflación de salud que cerró el 2025 en 7,20%, superando el IPC general (5,10%) por más de 2 puntos porcentuales. El aumento de la UPC 2026 (Unidad de Pago por Capitación) busca cubrir estos costos, con variaciones significativas por zonas.

Puntos Clave del IPC y Salud en Colombia 2026

- **Inflación Sector Salud (2025/2026):** La inflación sectorial de salud al cierre de 2025 se situó en 7,20%, marcando una brecha de 2,1 puntos porcentuales por encima del IPC general, lo que genera tensiones en la financiación de servicios.
- **Ajuste de la UPC 2026:** Para mitigar esta inflación, se ajustó la UPC para 2026. Estudios iniciales señalaban la necesidad de un aumento del 17,33% para la sostenibilidad, mientras que los ajustes oficiales muestran variaciones según régimen (contributivo/subsidiado) y zona geográfica.
- **Impacto de la inflación:** La diferencia entre la inflación del sector salud y el aumento de la UPC puede generar desequilibrios en la contratación entre EPS e IPS.
- **Contexto General:** En enero de 2026, el IPC nacional anualizado reportó un aumento, situándose por encima del 5%.
- **Tarifas SOAT:** Las tarifas del SOAT para 2026 se ajustaron un 4,83% (basado en la UVB), un valor por debajo de la inflación del sector salud.

consultorsalud +6

Este panorama indica que, a pesar de los esfuerzos de nivelación, el costo de la atención en salud sigue subiendo por encima del promedio de la economía, ejerciendo presión sobre el sistema.

Información MARZO 2026

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

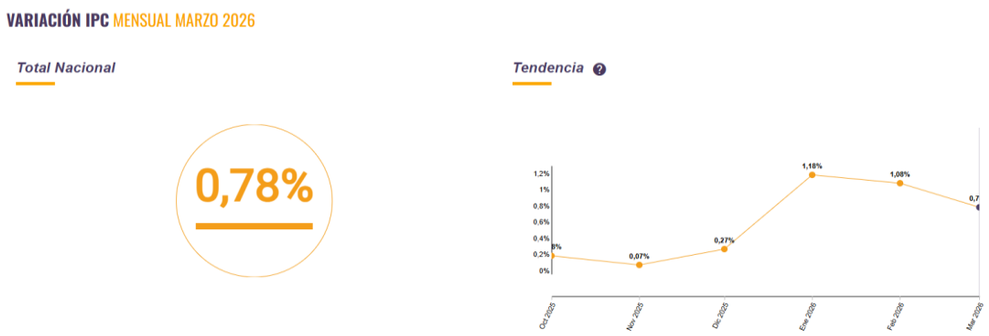
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

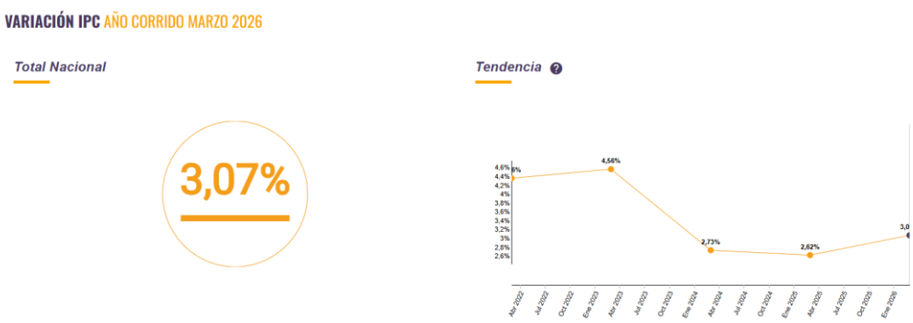
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

VARIACIÓN IPC Mensual MARZO 2026



VARIACIÓN IPC Año corrido MARZO 2026



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información cuarto trimestre 2025pr

El PIB de Colombia creció un 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, acumulando un crecimiento anual de 2,6% según el DANE. Los sectores de mayor impulso fueron las actividades artísticas y de entretenimiento (11,5%) y la administración pública/salud (4,8%), mientras la industria mostró niveles bajos.

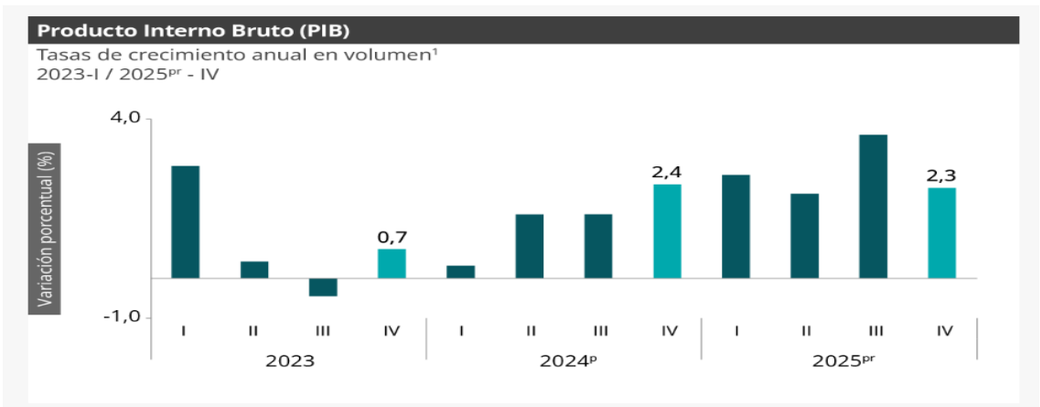
DANE +2

Detalles claves del PIB (Cuarto Trimestre 2025):

- **Crecimiento:** 2,3% (serie original) respecto a 2024.

- **Aporte por sectores:** Las actividades artísticas/entretenimiento crecieron 11,5%, administración pública/salud/educación 4,8%, y comercio/transporte/alojamiento 3,4%.
- **Enfoque del gasto:** El consumo final y la formación bruta de capital fueron motores del crecimiento.
- **Comparación:** El resultado se situó por debajo de las expectativas de los gremios (2,8%).
- **Contexto:** El crecimiento anual total del 2025 fue de 2,6%.

En resumen, la economía muestra una tendencia de recuperación, con el sector servicios liderando el crecimiento al cierre del año.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El PIB de Colombia creció un 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, acumulando un crecimiento anual de 2,6% según el DANE. Los sectores de mayor impulso fueron las actividades artísticas y de entretenimiento (11,5%) y la administración pública/salud (4,8%), mientras la industria mostró niveles bajos.

Detalles claves del PIB (Cuarto Trimestre 2025):

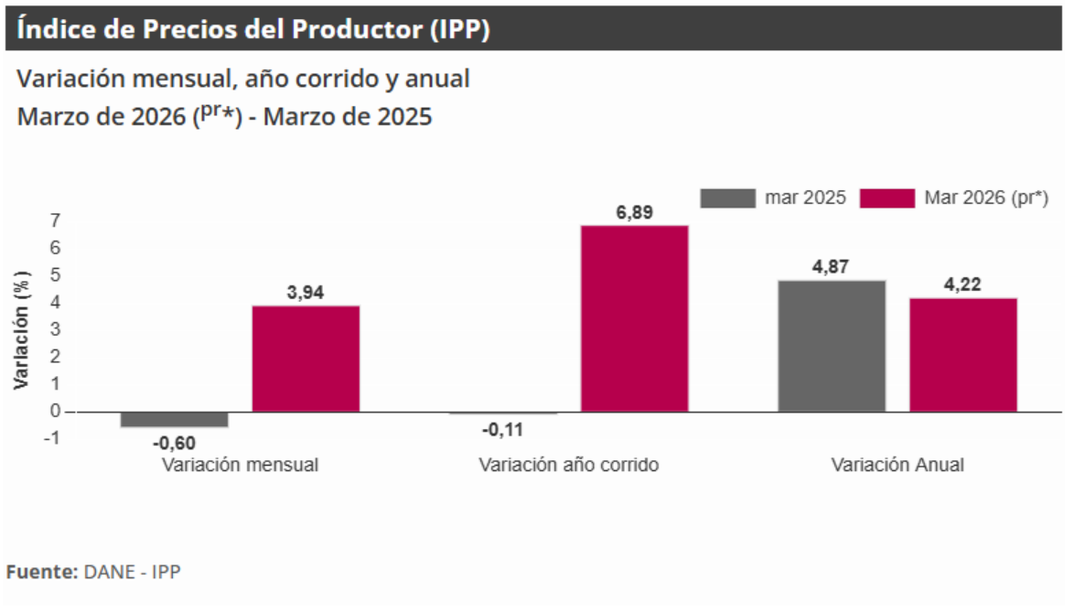
- **Crecimiento:** 2,3% (serie original) respecto a 2024.
- **Aporte por sectores:** Las actividades artísticas/entretenimiento crecieron 11,5%, administración pública/salud/educación 4,8%, y comercio/transporte/alojamiento 3,4%.
- **Enfoque del gasto:** El consumo final y la formación bruta de capital fueron motores del crecimiento.
- **Comparación:** El resultado se situó por debajo de las expectativas de los gremios (2,8%).
- **Contexto:** El crecimiento anual total del 2025 fue de 2,6%.

En resumen, la economía muestra una tendencia de recuperación, con el sector servicios liderando el crecimiento al cierre del año.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información MARZO 2026

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

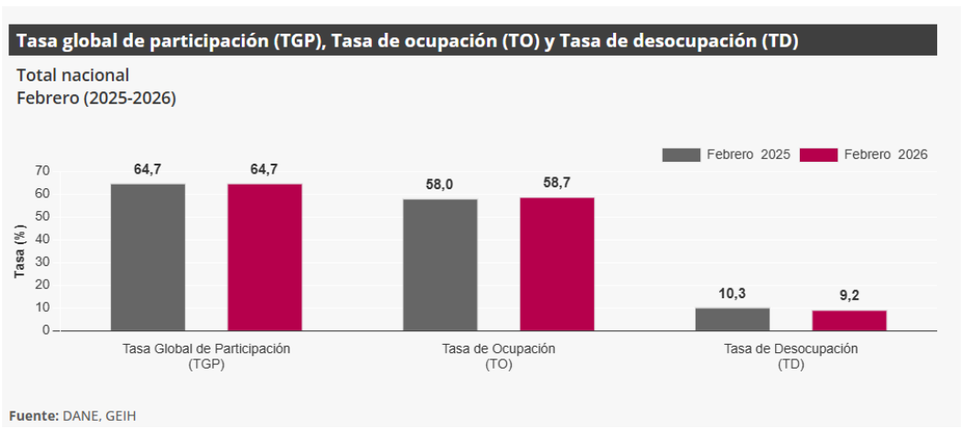


En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información FEBRERO 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



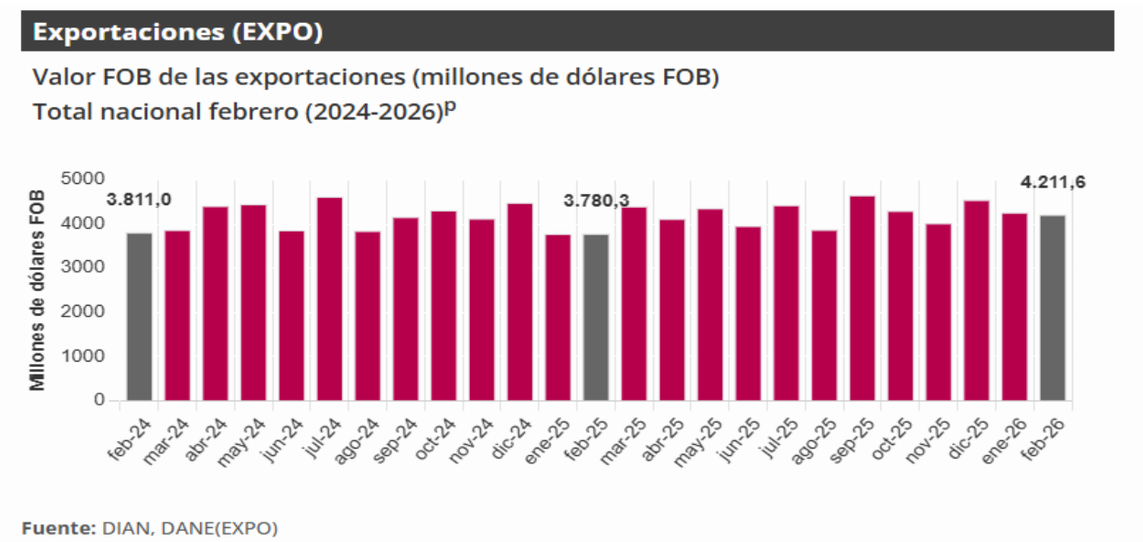
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

EXPORTACIONES

Información FEBRERO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este

resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

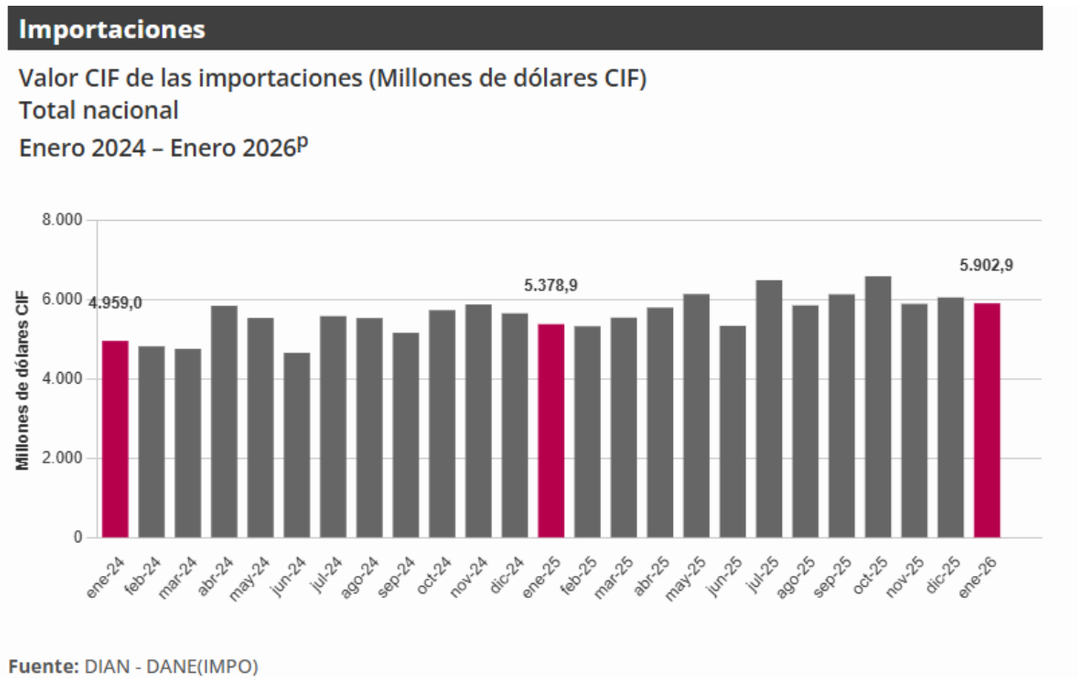


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

IMPORTACIONES

INFORMACIÓN ENERO 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO





Fuente:https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2026, la UVT tiene un valor de $ 52.374 pesos colombianos.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

En resumen: si en 2026 un trabajador devenga 1 smmlv y tiene derecho al auxilio de transporte, recibirá un total mensual de **$1'859.928**, después de aplicar las deducciones obligatorias de salud y pensión.



13. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.

Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El 19 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha que resalta el papel de las mujeres en el desarrollo económico de Colombia. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 59 % de las empresas de personas naturales en el país son lideradas por mujeres, lo que refleja un incremento del 10 % en los últimos cuatro años. Una cifra para resaltar, teniendo en cuenta los persisten desafíos que enfrentan las emprendedoras, como el acceso a recursos financieros y formación empresarial.

En cuanto a algunas iniciativas que buscan impulsar estos proyectos, está por ejemplo el programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE), impulsado por la Embajada de

Estados Unidos en alianza con la plataforma digital Innpactia. Desde 2019, han impactado a más de 25.000 mujeres en 100 países. En Colombia, cerca de 200 mujeres han sido beneficiadas por este programa, que incluye capacitación en habilidades blandas, acompañamiento técnico y formación empresarial.

Nicole Montenegro, gerente de Éxito de Usuarios de Innpactia, resalta la importancia de este tipo de programas, sosteniendo que el enfoque hacia la agroindustria y las artesanías apoya a un sector de emprendedoras donde se puede impulsar la economía local, generar empleos y promover prácticas sostenibles.

Un ejemplo del impacto de AWE es el caso de Sandra Aguilar, líder de la Cooperativa Multiactiva de Artesanos Wayuú Ouliwou, en La Guajira. Aguilar destaca cómo el programa le permitió superar barreras como la falta de habilidades digitales y mejorar la gestión financiera de su negocio. “Aprendí a innovar y a compartir mis conocimientos con otras mujeres de mi comunidad en wayuunaiki. Ahora, mi objetivo es inspirar a más mujeres a unirse y fortalecer nuestro emprendimiento”, comentó Aguilar.

Además del acceso a conocimiento, la posibilidad de encontrar financiación es otro punto clave que las mujeres han tenido que enfrentar. Sobre esto, iniciativas como las de Bancamía, entidad de la Fundación Microfinanzas BBVA, ha facilitado el acceso a microcréditos a miles de mujeres emprendedoras. En 2024, los préstamos a mujeres superaron los 600.000 millones de pesos, permitiendo financiar pequeños negocios en sectores como comercio, alimentos y confecciones. El 56% de los clientes de Bancamía son mujeres, y el 38% vive en zonas rurales, lo que evidencia la importancia de brindar apoyo financiero en áreas vulnerables.

Viviana Araque Mendoza, presidenta de Bancamía, subrayó que “el acceso a productos financieros es una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres. Hemos visto cómo sus ventas crecen en promedio un 10% tras acceder a microcréditos, beneficiando así a sus familias y comunidades”.

El programa Empropaz, en alianza con USAID, ha apoyado a más de 128.000 mujeres con formación empresarial y acceso a servicios financieros, especialmente en municipios afectados por la violencia y la pobreza. Fondo mujeres Algunas mujeres emprenden para contribuir al sustento familiar, otras lo hacen por necesidad, y muchas otras para alcanzar independencia y flexibilidad para equilibrar sus aspiraciones profesionales y familiares. | Foto: Fondos Mujeres

Además de estos programas, un informe de Colombia Productiva resalta que las empresas lideradas por mujeres han demostrado mayor eficiencia y sostenibilidad. Según el estudio, las mujeres empresarias han logrado reducir en un 55,8% los productos defectuosos y en un 31,3% los desperdicios, superando a sus contrapartes masculinas. Estos resultados evidencian el potencial de las mujeres para optimizar procesos y promover la innovación en sus negocios.

Ana Sandoval, cofundadora de Bold, una fintech que apoya a pymes, comenta que “las mujeres están jugando un papel fundamental en la construcción de una economía más equitativa e inclusiva. Incrementar nuestra participación en el ecosistema empresarial es esencial para catalizar el desarrollo sostenible en América Latina”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno ha establecido el enfoque de género como una prioridad para fomentar la igualdad en el ámbito empresarial. Iniciativas como AWE y Empropaz están construyendo el camino para que más mujeres accedan a oportunidades de crecimiento, demostrando que la inclusión financiera es clave para reducir las brechas de género.

Fuente: SEMANA

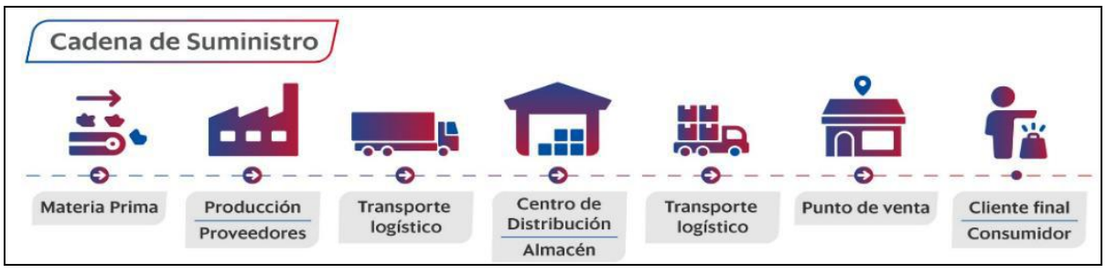
14. OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA: El Dispensario Médico Oriente por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

15. DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de declararse desierto el proceso.



Para el caso de las actividades relacionados con el suministro de lentes y monturas, son varios los factores que inciden en el proceso, tales como; personal administrativo y asistencial, tecnología, insumos, herramientas, entre otros, esto con el fin de optimizar los recursos con eficiencia, eficacia y poder garantizar la calidad de la prestación del servicio de salud visual que se prestan el Dispensario Médico de Oriente y sus satélites.

16. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni infraestructura para el **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META"**, y que el municipio de san José cuenta entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del DMORI se adelanta este proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por Las siguientes razones:

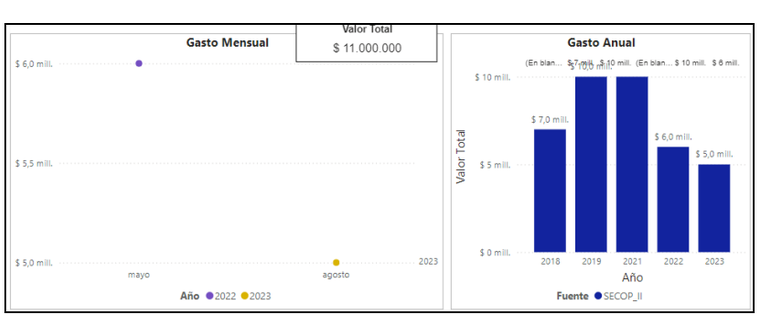
- Teniendo en cuenta la gran cantidad de usuarios que acceden al servicio de Optometría los cuales necesitan una corrección óptica para mejorar su Visión; por ello se hace necesario que la Dirección de Sanidad y en especial el Dispensario Médico Oriente, adquiera el servicio de suministro de Lentes oftálmicos y Monturas en el ESM BIVAR21
- Que, en la ciudad de Granada, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

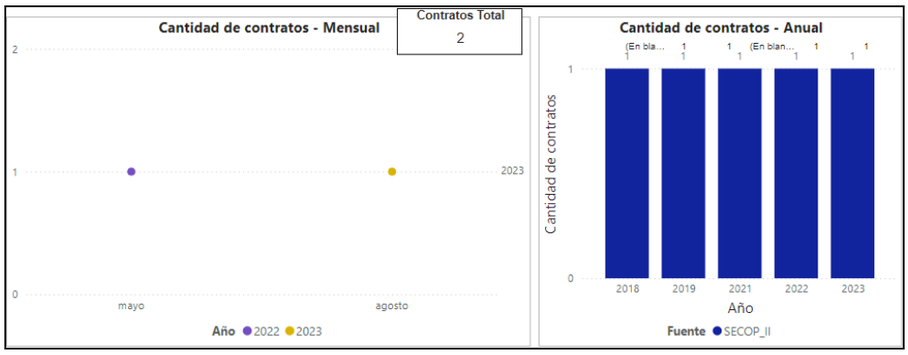
Al respecto es importante mencionar que estos servicios han sido contratados anualmente debido a las necesidades que requiere la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente – BIVAR21, con respecto al **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META"** teniendo en cuenta las necesidades de este bien en el municipio.

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en los datos estadísticos de Colombia compra eficiente; de igual forma de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación.

Gastos



Contratos con la entidad



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

18. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACION

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

19. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los

riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción y distribución de los bienes, elementos e insumos de lentes oftálmicos, monturas oftálmicas y lentes de contacto. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial-Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en COMERCIO.

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

CLASIFICACIÓN CIIU:	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
	2570 - Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

• Comercio especializado. - Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva. - Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

• Comercio no especializado. - Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados». - Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711, «Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco». La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión. En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico. Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial. En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4774		Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Ver Nota

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión.
- El comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, sellos y productos no alimenticios n.c.p.
- El comercio al por menor de artículos de esotéricos.
- El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop).
- El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de flores, plantas y semillas.
- El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las actividades de las floristerías.
- Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.
- El comercio al por menor de bolsas plásticas para empaque y artículos plásticos desechables como vasos, platos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por menor de pañales desechables y diferentes artículos para bebes.
- El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial.
- El comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8692		Actividades de apoyo terapéutico	Ver Nota

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

20. PROVEEDORES

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"SUMINISTRO DE LENTES"**, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (54)	Contactos
MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C	6620124; OPTICADRMEJIA@HOTMAIL.COM; 6620124
ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ	3114916832; eliana960@gmail.com
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
Leddent Ltda	3204124; leddentltda@hotmail.com
OPTICA IRIS S.A.S BIC	7436059; opticairis2000@yahoo.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
Maria Teresa Mendieta Melo y/o Optica Optivisión Mtmm	87440839; mariamendieta122@hotmail.com
DIGECOL SAS	3108814903; servicioalclientedigecol@hotmail.com; 3108814903
optica vea	6048156880; gerencia@opticavea.com
KPN COLOMBIA SAS	3213102506; licitacionesco@kpnsafety.com
CARDENAS VISION SAS	7471965; cardenasvision@gmail.com; 7471965
AUDIOVISTA LATAM SAS	3001617; federopticos140@hotmail.com
FUNDACION VER SIN FRONTERAS	7000090; CADMINISTRATIVA@VERSINFRONTERAS.COM
EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ / OPTICA SOLUCIONES VISUALES VILLAVICENCIO	5654217; optometraedgarajimenez@hotmail.com
Optica Moderna	7227355; opticamoderna98@gmail.com
TRAUMASUR	3204960462; fpolania@traumasur.com; 3105603204
JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	5728613; VISUALDRBALLESTEROS@GMAIL.COM; 5728613
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARIN	4355647; saludvisualcaqueta@hotmail.com
optica klem vision sas	3687488; opticaklemvision@gmail.com
HAULAND GROUP S.A.S	3203825454; gerencia@haulandgroup.com; 3138772541
SANDRA MILENA SUAREZ DIAZ	6085154385; fokusopticas@gmail.com
UMI SALUD VISUAL S.A.S	3262329; contabilidad@opticasvisionysol.com.co
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	30163532308; estrategiasysuministrosbq@outlook.com
DM MEDICAL	3450414; ventas@dmmedical.co
VISION EASY SAS	2810439; contratos.centrocar19@gmail.com; 2810439
CALDAS MEDICAS SAS	8859878; alexander.valencia@caldasmedicas.com; 8810377
SERVILENTES LTDA	3115223499; servilentes2019@gmail.com
LAURIA SARMIENTO RUIZ	3105696832; centrovisualtame@hotmail.com
MARIA SOLEY PATIÑO GUTIERREZ	8244337; msppopayan@gmail.com
GRUPO COLORS SAS	3153819234; directorcomercial@grupocolors.com
Impulmedicos S.A.S	6488080; bguevara@impulmedicos.com; 6488070
JOSE DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	3508132022; j.davis_25@hotmail.es
Sebastian Cabrera Rojas	3104905028; scabrerarojas@gmail.com
ABM COLOMBIA S.A.S.	3228860837; info@abmcolombia.com
JOSE MARIA IGLESIAS CASTILLEJO	8813496; almacenmaxigafas@hotmail.com
VISION DEL LITORAL S.A.S	3017605306; gerencia@visiondellitoral.com
LIKE VISION S.A.S.	3015604145; cmercial@likevisioon.com
Angie Lorena Garzón R.	3123288348; maxvisioncolombia@gmail.com
IPS PREVIRED CLINICA ESPECIALIZADA SAS	3113077632; ederchavez@previred.com.co
visual confort	3137546083; visualconfort1106@gmail.com
MENDOZA OPTICA	3001442316; comercial.centro@mendozaoptica.com
GRUPO MERAKY S.A.S	3023546687; merakylicitaciones@gmail.com
CARHAZ OPTICAL SAS	3585011; info@amalinhazbunopticas.com
JOHN JAIRO RAMIREZ HERRERA	3104446817; opticamoda2017@hotmail.com; 3104446817
centro optico plaza caicedo sas	3053447460; creistone83@gmail.com
SOLUCION AREA PROTEGIDA SAS	3104844036; licitaciones@gruposap.com.co; 3188278122
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
Really Vision 20/20 SAS	3112461305; reallyvision2020@gmail.com
OPTICA ANGEL	3104230031; cristiantrujillo9936@gmail.com
KL OPTICAL PREMIUM S.A.S	3104199333; kattyladino@hotmail.com

21. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/otros-indicadores-de-inflacion
- https://www.rues.org.co/
- https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
- https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/

22. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

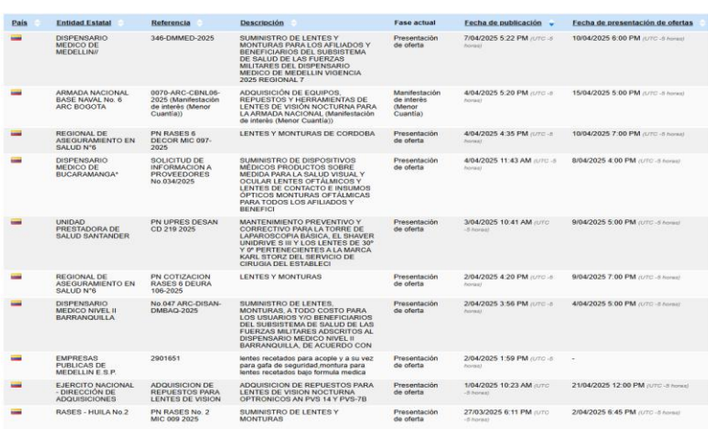
PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CIUDAD DE GRANADA -META.	MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C	202-DIGSA-DMORI-2024 / MI 033-DMORI-2024	Mínima Cuantía	3.000.000 COP
2	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CIUDAD DE GRANADA -META.	SALUD VISION SAS IPS	223-DIGSA-DMORI-2023 / MI 042-DMORI-2023	Mínima Cuantía	5.000.000 COP

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	346-DMMED-2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2025 REGIONAL 7	Presentación de oferta	7/04/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	10/04/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0070-ARC-CBNL06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA PARA LA ARMADA NACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	4/04/2025 5:20 PM (UTC -5 horas)	15/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR MIC 097-2025	LENTES Y MONTURAS DE CORDOBA	Presentación de oferta	4/04/2025 4:35 PM (UTC -5 horas)	10/04/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No.034/2025	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO E INSUMOS ÓPTICOS MONTURAS OFTÁLMICAS PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICI	Presentación de oferta	4/04/2025 11:43 AM (UTC -5 horas)	8/04/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN CD 219 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA TORRE DE LAPAROSCOPIA BASICA, EL SHAVER UNIDRIVE S III Y LOS LENTES DE 30° Y 0° PERTENECIENTES A LA MARCA KARL STORZ DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECI	Presentación de oferta	3/04/2025 10:41 AM (UTC -5 horas)	9/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN COTIZACION RASES 6 DEURA 106-2025	LENTES Y MONTURAS	Presentación de oferta	2/04/2025 4:20 PM (UTC -5 horas)	9/04/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)
	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	No.047 ARC-DISAN-DMBAQ-2025	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, A TODO COSTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON	Presentación de oferta	2/04/2025 3:56 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2901651	lentes recetados para acople y a su vez para gafa de seguridad,montura para lentes recetados bajo formula medica	Presentación de oferta	2/04/2025 1:59 PM (UTC -5 horas)	-
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISION	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LENTES DE VISION NOCTURNA OPTRONICOS AN PVS 14 Y PVS-7B	Presentación de oferta	1/04/2025 10:23 AM (UTC -5 horas)	21/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)
	RASES - HUILA No.2	PN RASES No. 2 MIC 009 2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	Presentación de oferta	27/03/2025 6:11 PM (UTC -5 horas)	2/04/2025 6:45 PM (UTC -5 horas)

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

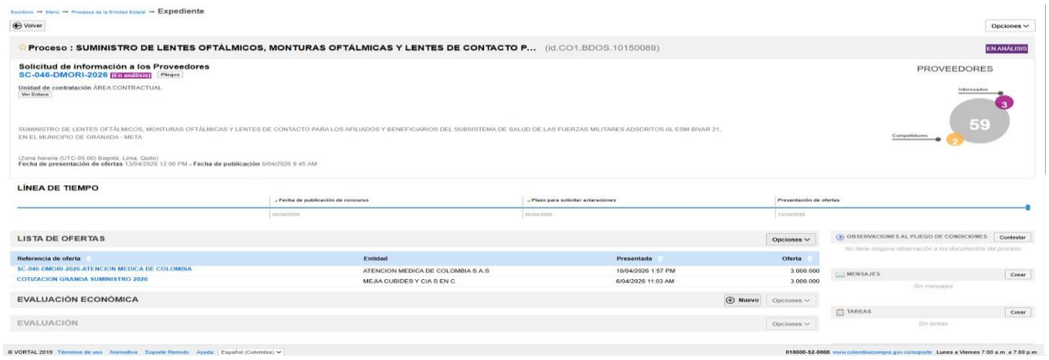
23. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

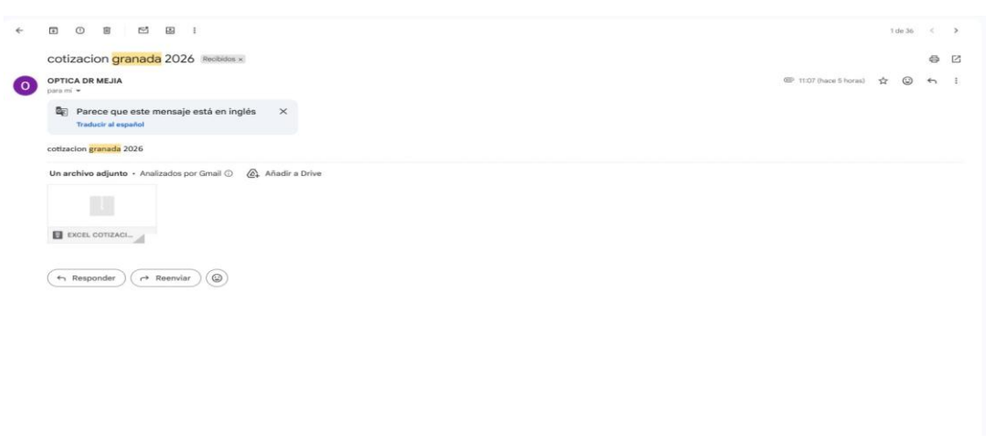
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com. Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico.

Mediante el SECOP II



Mediante correo electrónico



A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	SECOP	900.073.674-1	ABRIL	ABRIL	SE AVALA
MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C	SECOP	822.002.826 – 8	ABRIL	ABRIL	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.073.674-1



ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900073674 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
138656
Fecha de Matrícula
2006/03/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/06



ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8691
Actividades de apoyo diagnóstico
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C NIT. 822.002.826 – 8



MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 822002826 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad en comandita simple
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70738
Fecha de Matrícula
1999/06/24
Fecha de Vigencia
2039/06/24
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/11
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social
N



MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8692
Actividades de apoyo terapéutico

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 14 de abril 2026

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

PÚBLICA

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	SECOP	900073674	ABRIL	ABRIL	SE AVALA
2	MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C	SECOP	822002826	ABRIL	ABRIL	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S, MEJIA CUBIDES Y CIA S EN C** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
Cordialmente,

TE. ESMERALDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Estructurador Técnico

PS. RAFAEL JOSEPH MURILLO BLANCO
Comité jefe de Planes DMORI

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se

realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

24. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de los procesos anteriores al año 2025 adelantados por el Dispensario Médico De Oriente, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

Por otra parte, cabe mencionar que los contratos anteriores a este se realizaron por medio del Ejercito, pero el beneficiario es el establecimiento de sanidad militar por lo que se tendrá en cuenta para el estudio.

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	**$ 30.000**	$ 31.530	$ 31.530
2	2500395	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	**$ 25.000**	$ 26.275	$ 26.275
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	**$ 25.000**	$ 26.275	$ 26.275
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	$ 35.000	$ 36.785	$ 36.785
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	$ 16.000	$ 16.816	$ 16.816
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	$ 65.000	$ 68.315	$ 68.315
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	$ 40.000	$ 42.040	$ 42.040
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 40.000	$ 42.040	$ 42.040
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 30.000	$ 31.530	$ 31.530
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	$ 30.000	$ 31.530	$ 31.530
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	$ 150.000	$ 157.650	$ 157.650
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 23.000	$ 24.173	$ 24.173

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 36.000	$ 37.836	$ 37.836
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	$ 120.000	$ 126.120	$ 126.120
15	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	$ 65.000	$ 68.315	$ 68.315
16	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	$ 75.000	$ 78.825	$ 78.825
17	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES	$ 100.000	$ 105.100	$ 105.100

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN MONTURAS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.	$ 33.000	$ 34.683	$ 34.683
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.	$ 39.000	$ 40.989	$ 40.989
3	2502649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.	$ 33.000	$ 34.683	$ 34.683

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…)*, en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el

precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

				COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 1	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	$ 31.530	$ 220.000	$ 50.000	$ 31.530	$ 50.000	$ 100.510	$ 70.260	$ 103.893	330%	$ 50.000	MEDIANA
2	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	PAR	$ 26.275	$ 220.000	$ 50.000	$ 26.275	$ 50.000	$ 98.758	$ 66.117	$ 105.666	402%	$ 50.000	MEDIANA
3	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	PAR	$ 26.275	$ 260.000	$ 70.000	$ 26.275	$ 70.000	$ 118.758	$ 78.200	$ 124.257	473%	$ 70.000	MEDIANA
4	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	$ 36.785	$ 250.000	$ 70.000	$ 36.785	$ 70.000	$ 118.928	$ 86.345	$ 114.720	312%	$ 70.000	MEDIANA
5	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	$ 16.816	$ 250.000	$ 70.000	$ 16.816	$ 70.000	$ 112.272	$ 66.515	$ 122.204	727%	$ 66.515	MEDIA GEOMETRICA

				COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 1	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
6	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 68.315	$ 350.000	$ 100.000	$ 68.315	$ 100.000	$ 172.772	$ 133.719	$ 154.300	226%	$ 100.000	MEDIANA
7	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 42.040	$ 360.000	$ 120.000	$ 42.040	$ 120.000	$ 174.013	$ 122.006	$ 165.719	394%	$ 120.000	MEDIANA
8	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	PAR	$ 42.040	$ 420.000	$ 130.000	$ 42.040	$ 130.000	$ 197.347	$ 131.912	$ 197.775	470%	$ 130.000	MEDIANA
9	ALTO INDICE	PAR	$ 31.530	$ 450.000	$ 280.000	$ 31.530	$ 280.000	$ 253.843	$ 158.379	$ 210.458	667%	$ 158.379	MEDIA GEOMETRICA
10	ALTO INDICE	PAR	$ 31.530	$ 550.000	$ 280.000	$ 31.530	$ 280.000	$ 287.177	$ 169.336	$ 259.309	822%	$ 169.336	MEDIA GEOMETRICA
11	ALTO INDICE	PAR	$ 157.650	$ 600.000	$ 280.000	$ 157.650	$ 280.000	$ 345.883	$ 298.081	$ 228.416	145%	$ 280.000	MEDIANA
12	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	$ 24.173	$ 250.000	$ 70.000	$ 24.173	$ 70.000	$ 114.724	$ 75.068	$ 119.372	494%	$ 70.000	MEDIANA
13	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	PAR	$ 37.836	$ 300.000	$ 100.000	$ 37.836	$ 100.000	$ 145.945	$ 104.314	$ 136.988	362%	$ 100.000	MEDIANA

				COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 1	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
14	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 126.120	$ 320.000	$ 280.000	$ 126.120	$ 280.000	$ 242.040	$ 224.404	$ 102.363	81%	$ 224.404	MEDIA GEOMETRICA
15	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	CAJA X 6 UNIDADES	$ 68.315	$ 450.000	$ 200.000	$ 68.315	$ 200.000	$ 239.438	$ 183.197	$ 193.875	284%	$ 183.197	MEDIA GEOMETRICA
16	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	CAJA X 6 UNIDADES	$ 78.825	$ 450.000	$ 200.000	$ 78.825	$ 200.000	$ 242.942	$ 192.148	$ 189.277	240%	$ 192.148	MEDIA GEOMETRICA
17	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	2 UNIDADES	$ 105.100	$ 750.000	$ 400.000	$ 105.100	$ 400.000	$ 418.367	$ 315.918	$ 322.842	307%	$ 315.918	MEDIA GEOMETRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN MONTURAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 1	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	MONTURA METALICA	Unid.	$ 34.683	$ 65.000	$ 85.000	$ 34.683	$ 65.000	$ 61.561	$ 57.652	$ 25.334	73%	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA
2	MONTURA EN ACETATO	Unid.	$ 40.989	$ 65.000	$ 85.000	$ 40.989	$ 65.000	$ 63.663	$ 60.954	$ 22.036	54%	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA

				COTIZACION 1	COTIZACION 2								
ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 1	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA) EMPRESA 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
3	MONTURA NIÑOS	Unid.	$ 34.683	$ 65.000	$ 85.000	$ 34.683	$ 65.000	$ 61.561	$ 57.652	$ 25.334	73%	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	$ 50.000	MEDIANA
2	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	PAR	$ 50.000	MEDIANA
3	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	PAR	$ 70.000	MEDIANA
4	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	$ 70.000	MEDIANA
5	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	$ 66.515	MEDIA GEOMETRICA
6	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 100.000	MEDIANA
7	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 120.000	MEDIANA
8	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	PAR	$ 130.000	MEDIANA
9	ALTO INDICE	PAR	$ 158.379	MEDIA GEOMETRICA

	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TODO COSTO	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
10	ALTO INDICE	PAR	$ 169.336	MEDIA GEOMETRICA
11	ALTO INDICE	PAR	$ 280.000	MEDIANA
12	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	$ 70.000	MEDIANA
13	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	PAR	$ 100.000	MEDIANA
14	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	$ 224.404	MEDIA GEOMETRICA
15	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	CAJA X 6 UNIDADES	$ 183.197	MEDIA GEOMETRICA
16	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	CAJA X 6 UNIDADES	$ 192.148	MEDIA GEOMETRICA
17	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	2 UNIDADES	$ 315.918	MEDIA GEOMETRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN MONTURAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	MONTURA METALICA	Unid.	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA
2	MONTURA EN ACETATO	Unid.	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA
3	MONTURA NIÑOS	Unid.	$ 65.000	MEDIA GEOMETRICA

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 9: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTA 10: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO)** realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que

proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.
En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

25. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde a **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE** incluye impuestos y demás erogaciones de acuerdo con el CDP N° 23926 de fecha 2026-02-12, catalogo presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente, por lo tanto, por tratarte de un Proceso cuyo contrato será el suministro, el cubrimiento de la necesidad se determinará de acuerdo con los requerimientos o limitación posterior cuando ello ocurra y que establezca cada unidad beneficiaria.

La necesidad será cubierta por el presupuesto asignado y recursos que se adicionen previa modificación del contrato del presente proceso de acuerdo a las condiciones requeridas por parte del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

Moneda: Pesos Colombianos.

26. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato, sin exceder el presupuesto oficial asignado

27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

28. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

    - En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el

presente proceso es: **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META"** – TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)

- Diligenciar el Formulario N.º **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

    - **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
    - **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera

específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015,

deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

El proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos:

					CUMPLE	
ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	SI	NO
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR		
2	2500395	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR		

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
					SI	NO
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR		
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR		
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR		
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR		
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR		
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR		
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR		
15	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES		
16	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES		
17	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES		

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN MONTURAS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
					SI	NO
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.		
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.		
3	2502649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.		

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS:** El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes:

Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.

Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.

- **CERTIFICADO DE DOMICILIO:** El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente

constituida o si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de granada.

- **REGISTRO HABILITACIÓN:** Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).

- **BPM:** Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregarán con la oferta y se solicitarán en físico.

- **INVIMA:** El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

- **GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO:** La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.

También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

- **PERSONAL:** El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.

- **INFRAESTRUCTURA:** Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Los OFERENTE deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META"** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa,

donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso

"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META" y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

29. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate

30. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

31. ACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

32. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **: "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

33. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

34. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE [illegible]	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación de oferta artificialmente baja sobre los precios de referencia en un porcentaje inadecuado en busaca de adjudicación del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de una propuesta artificialmente baja.	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la ejecución del contrato

35. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META".
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)
LUGAR DE EJECUCIÓN: GRANADA -META
VALOR: El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025**, CDP No. 23926 de fecha 2026-02-12**, Rubro Presupuestal: Nº A-02-01-01-004-008, Aparatos médicos,

instrumentos ópticos y de precisión, relojes. Expedido por el jefe de presupuesto del DMORI.

FORMA DE PAGO: EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/CTE.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias jornada continua, de lunes a sábado, a los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico Oriente. Dicha atención deber ser oportuna y eficiente.
4. Realizar recepción de la fórmula original junto con la copia de documento de identidad y carnet de servicios médicos vigente o certificación actualizada de portaseis y autorización de suministro de lentes y monturas debidamente firmada por el auditor del ESM o quien haga sus veces.
5. Suministrar en un tiempo de cinco (05) días hábiles como máximo la respectiva montura y lentes a satisfacción del usuario.
6. Reponer los lentes y monturas en caso de que cumplan las características pactadas en el contrato, errores en la elaboración de la formula y mala calidad de los insumos.
7. Mantener un muestrario de 50 monturas como mínimo para que el usuario pueda escoger y seleccionar la de su preferencia.
8. NO generar falsas expectativas a los usuarios ni influenciarlos para seleccionar monturas y lentes que excedan el valor pactado en el contrato.
9. Abstenerse de informar al usuario el valor de los lentes y monturas suministrados.
10. Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros.
11. Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes de mínimo 1 año.
12. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
13. Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. El contratista deberá cumplir en su integridad

con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato.

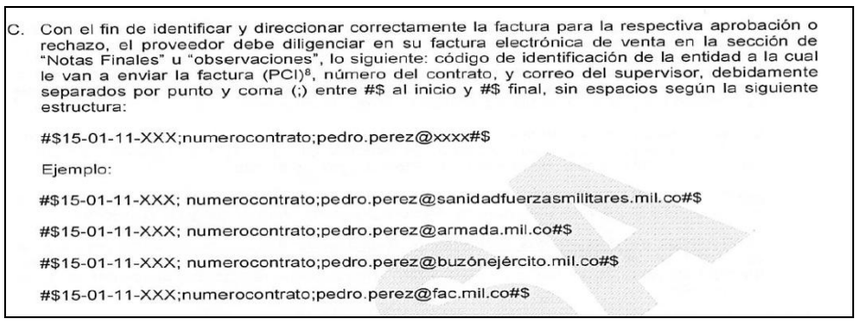
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
16. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
19. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a contratar, en un término no mayor a tres días hábiles, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y/o el supervisor del contrato.
20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
23. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No 002/2001 del CSSMP, artículo 10 Numeral 2 literal E.
25. Atender los usuarios en una óptica en la ciudad de Villavicencio, la cal debe contar con optómetra y asesor de óptica tiempo completo.
26. Dar cumplimiento al suministro de los lentes oftálmicos y de contacto aprobados mediante Comité Técnico Científico de la DGSM y aquellos ordenados mediante fallos judiciales.
27. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

- Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

- Póliza y Aprobación de póliza
- Contrato (1 copia)
- Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.
- Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
- Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:



C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

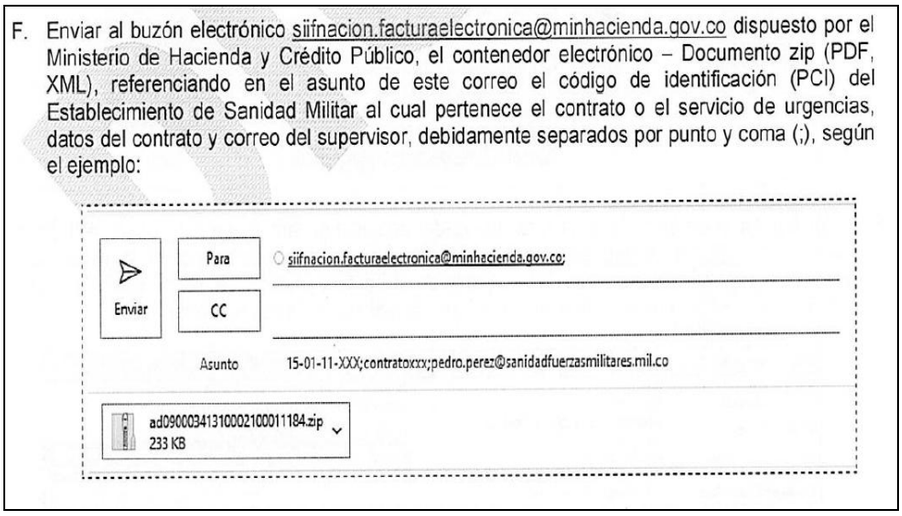
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#

Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:



F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

Enviar | Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; | CC: | Asunto: 15-01-11-XXX;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ad09000341310002100011184.zip 233 KB

Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de los bienes y/o servicios a adquirir de acuerdo con

ella necesidad.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación
10. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
11. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
12. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de granada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
13. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
14. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.
15. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
16. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
17. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
18. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la aceptación en secop ii por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de la Garantía única en secop ii

DOMICILIO LEGAL: MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

SUPERVISOR: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al 1**0%** del valor total del contrato

Calidad del bien y/o servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantía será equivalente al 1**0%** del valor total del contrato

En **la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO
TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
Oficial Gestión Servicios de Salud con Funciones Administrativas
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
TE. RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESMERALDA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ADMIN. JONATHAN SAMIR MARTINEZ ASTAIZA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR